



**VISTOS;** El Memorando N° 000009-2025-GRC/CFT de fecha 04 de abril del 2025, del Comité Farmacoterapéutico; el Memorando Circular N° 000075-2025-GRC/SDE del 28 de abril del 2025, de la Subdirección Ejecutiva; el Memorando N° 000807-2025-GRC/DENF-HSJ del 02 de mayo del 2025, del Departamento de Enfermería; el Memorando N° 000259-2025-GRC/DGO del 30 de abril del 2025, del Departamento de Gineco-Obstetricia; el Memorando N° 000350-2025-GRC/DM del 30 de abril del 2025, del Departamento de Medicina; el Memorando N° 000354-2025-GRC/SDE del 02 de mayo del 2025, de la Subdirección Ejecutiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, según lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, las Instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el numeral 5.3 de la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, define a los Comités Farmacoterapéuticos como instancias técnicas de carácter permanente y obligatorio, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de todos los establecimientos de salud públicos a partir del nivel II, incluyendo a los del Ministerio de Salud entre otros, dependiendo de la Dirección General del establecimiento o su equivalente;

Que, el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, dispone que la conformación de los Comités Farmacoterapéuticos, se realiza para un período de dos (2) años mediante Resolución Directoral, debe contar con un Presidente y un Secretario para el período de ejercicio, está integrado por cinco (5) o siete (7) profesionales de la salud, entre médicos cirujanos y químico farmacéuticos (preferentemente especialistas en Farmacia Clínica o Farmacia Hospitalaria) y deben incluir por lo menos un (1) médico internista y un (1) médico pediatra;

Que, con Resolución Directoral N° 000253-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 12 de setiembre del 2024, se reconfirma el “Comité Farmacoterapéutico, para el periodo 2023- 2024 del Hospital San José – Callao”;

Que, con Memorando N° 000009-2025-GRC/CFT de fecha 04 de abril del 2025, el Comité Farmacoterapéutico comunica a la Dirección Ejecutiva que el Presidente de dicho Comité solicita acepte su renuncia al cargo;

Que, con Memorando Circular N° 000075-2025-GRC/SDE del 28 de abril del 2025, la Subdirección Ejecutiva solicita a las oficinas asistenciales Departamento de Apoyo al Tratamiento (Servicio de Farmacia), Departamento de Gineco-Obstetricia, Departamento de Medicina, Departamento de Enfermería y la Unidad de Seguros Públicos y Privados; designar miembro titular y miembro alterno para la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico;



Que, con Memorando N° 000807-2025-GRC/DENF-HSJ del 02 de mayo del 2025, el Departamento de Enfermería en respuesta al Memorando Circular designa al siguiente personal profesional de enfermería:

- LIC. ENF. ROCIO DEL PILAR JAVE MATOS (Miembro titular).
- MAG. RUTH JAUREGUI LEON (Miembro alterno).

Que, con Memorando N° 000259-2025-GRC/DGO del 30 de abril del 2025, el Departamento de Gineco-Obstetricia en respuesta al Memorando Circular, designa al siguiente personal profesional:

- DR. JUVENAL REYNALDO MENDOZA SÁNCHEZ (Miembro titular)
- DR. JULIO CESAR ANGEL ZEVALLOS VELARDE (Miembro alterno)

Que, con Memorando N° 000350-2025-GRC/DM del 30 de abril del 2025, el Departamento de Medicina hace llegar los nombres del personal médico que integrará la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico:

- DRA. MARIA ISABEL URQUIZO PARDAVE (Miembro titular)
- DRA. KARINA MAGALLI CIUDAD ARANA (Miembro titular)
- DR. LUIS JOEL VASQUEZ HERNANDEZ (Miembro alterno)

Que, con Memorando N° 000354-2025-GRC/SDE del 02 de mayo del 2025, la Subdirección Ejecutiva solicita a la Dirección Ejecutiva, que se ha coordinado con las instancias correspondientes, a fin de reconfirmar a partir de la fecha y mediante acto resolutivo el "COMITÉ FARMACOTERAPEÚTICO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ- CALLAO";

Estando a lo propuesto y con las visaciones de la Subdirección Ejecutiva y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, a partir de la fecha el "COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO del Hospital San José, período 2025-2026; el cual queda Integrado de la manera siguiente:

MIEMBRO	CARGO	REPRESENTANTE ALTERNO
Dra. María Isabel URQUIZO PARVADE	Presidente	Dr. Luis Joel VASQUEZ HERNANDEZ
QF. Anyela Maribel PONCE LENGUA	Secretaria	Q.F. Yelena Milagros LEÓN YAURI
Dra. Karina Magali CIUDAD ARANA Representante del Departamento de Medicina	Miembro	Dr. Luis Joel VASQUEZ HERNANDEZ
Dr. Juvenal Reynaldo MENDOZA SANCHEZ Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro	Dr. Julio Cesar Ángel ZEVALLOS VELARDE
Lic. Enf. Rocio del Pilar JAVE MATOS Representante del Departamento de Enfermería	Miembro	Lic. Enf. Ruth JAUREGUI LEON



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 000253-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 12 de setiembre del 2024, así como todo acto resolutivo que se oponga a la presente.-----

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente a los servidores que integran el Equipo conformado en el artículo primero, a fin de instalarse de forma inmediata para cumplir con el cargo conferido. -----

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional. -----

### **Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*  
**SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE**  
Dirección Ejecutiva